



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 06-GADPE-P-GAL-2023**

**"PLAN DE MITIGACIÓN DE RIESGOS ADMINISTRATIVOS EN LOS PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS"**

Ab. María Roberta Zambrano Ortiz  
**PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."

**Que**, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los consejos provinciales son Gobiernos Autónomos Descentralizados que gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad, integración y participación ciudadana;

**Que**, el Art. 240 de la Constitución de la República, en concordancia con el literal b) del art. 50 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, establecen que todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

**Que**, el Art. 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera;

**Que**, el literal a) del Art. 47 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) garantiza el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial, mediante la expedición de ordenanzas provinciales, acuerdos y resoluciones;

**Que**, el literal h) del Art. 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), faculta al Prefecto Provincial "Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

**Que**, el Gobierno Provincial promoverá procesos para brindar servicios de calidad que se articulen con los programas, proyectos, productos y servicios, para alcanzar estándares de calidad que permitan promover una gestión por resultados, optimizando los recursos humanos y económicos disponibles;



**Que**, las Normas de Control Interno No. 300 de la Contraloría General del Estado determinan que la máxima autoridad establecerá los mecanismos necesarios para identificar, analizar y tratar los riesgos a los que está expuesta la organización para el logro de sus objetivos.

El riesgo es la probabilidad de ocurrencia de un evento no deseado que podría perjudicar o afectar adversamente a la entidad o su entorno. La máxima autoridad, el nivel directivo y todo el personal de la entidad serán responsables de efectuar el proceso de administración de riesgos, que implica la metodología, estrategias, técnicas y procedimientos, a través de los cuales las unidades administrativas identificarán, analizarán y tratarán los potenciales eventos que pudieran afectar la ejecución de sus procesos y el logro de sus objetivos.

**Que**, las Normas de Control Interno No. 300-01 de la Contraloría General del Estado señalan:

Los directivos de la entidad identificarán los riesgos que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales debido a factores internos o externos, así como emprenderán las medidas pertinentes para afrontar exitosamente tales riesgos.

Los factores externos pueden ser económicos, políticos, tecnológicos, sociales y ambientales. Los internos incluyen la infraestructura, el personal, la tecnología y los procesos.

Es imprescindible identificar los riesgos relevantes que enfrenta una entidad en la búsqueda de sus objetivos.

La identificación de los riesgos es un proceso interactivo y generalmente integrado a la estrategia y planificación. En este proceso se realizará un mapa del riesgo con los factores internos y externos y con la especificación de los puntos claves de la institución, las interacciones con terceros, la identificación de objetivos generales y particulares y las amenazas que se puedan afrontar.

Algo fundamental para la evaluación de riesgos es la existencia de un proceso permanente para identificar el cambio de condiciones gubernamentales, económicas, industriales, regulatorias y operativas, para tomar las acciones que sean necesarias.

Los perfiles de riesgo y controles relacionados serán continuamente revisados para asegurar que el mapa del riesgo siga siendo válido, que las respuestas al riesgo son apropiadamente escogidas y proporcionadas, y que los controles para mitigarlos sigan siendo efectivos en la medida en que los riesgos cambien con el tiempo.

**Que**, las Normas de Control Interno No. 300-02 de la Contraloría General del Estado establecen:



Los directivos de las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, realizarán el plan de mitigación de riesgos desarrollando y documentando una estrategia clara, organizada e interactiva para identificar y valorar los riesgos que puedan impactar en la entidad impidiendo el logro de sus objetivos.

En el plan de mitigación de riesgos se desarrollará una estrategia de gestión, que incluya su proceso e implementación. Se definirán objetivos y metas, asignando responsabilidades para áreas específicas, identificando conocimientos técnicos, describiendo el proceso de evaluación de riesgos y las áreas a considerar, detallando indicadores de riesgos, delineando procedimientos para las estrategias del manejo, estableciendo lineamientos para el monitoreo y definiendo los reportes, documentos y las comunicaciones necesarias.

Los directivos de las entidades del sector público y las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, desarrollarán planes, métodos de respuesta y monitoreo de cambios, así como un programa que prevea los recursos necesarios para definir acciones en respuesta a los riesgos. Una adecuada planeación de la administración de los riesgos, reduce la eventualidad de la ocurrencia y del efecto negativo de éstos (impacto) y alerta a la entidad respecto de su adaptación frente a los cambios.

**Que**, las Normas de Control Interno No. 300-03 de la Contraloría General del Estado prescriben:

La valoración del riesgo estará ligada a obtener la suficiente información acerca de las situaciones de riesgo para estimar su probabilidad de ocurrencia, este análisis le permitirá a las servidoras y servidores reflexionar sobre cómo los riesgos pueden afectar el logro de sus objetivos, realizando un estudio detallado de los temas puntuales sobre riesgos que se hayan decidido evaluar.

La administración debe valorar los riesgos a partir de dos perspectivas, probabilidad e impacto, siendo la probabilidad la posibilidad de ocurrencia, mientras que el impacto representa el efecto frente a su ocurrencia. Estos supuestos se determinan considerando técnicas de valoración y datos de eventos pasados observados, los cuales pueden proveer una base objetiva en comparación con los estimados.

La metodología para analizar riesgos puede variar, porque algunos son difíciles de cuantificar, mientras que otros se prestan para un diagnóstico numérico.

Se consideran factores de alto riesgo potencial los programas o actividades complejas, el manejo de dinero en efectivo, la alta rotación y crecimiento del personal, el establecimiento de nuevos servicios, sistemas de información



rediseñados, crecimientos rápidos, nueva tecnología, entre otros. La valoración del riesgo se realiza usando el juicio profesional y la experiencia.

**Que**, mediante Memorando No. 040-GADPE-HA-GC-2023, de fecha 16 de febrero del 2023, el Ing. Junior Alencastro Guerrero, Coordinador de la Gestión de Calidad del GADPE, envía al Ing. Paúl Alencastro Guerrero, Coordinador Institucional del GADPE, el Plan de Mitigación de Riesgos Administrativos del GADPE, a fin de que se emita la Certificación Técnica de Revisión Documental;

**Que**, mediante Memorando N° 30-GADPE-HA-GCI-2023, de fecha 16 de febrero de 2023, el Ing. Paúl Alencastro Guerrero, Coordinador Institucional del GADPE, envía al Ing. Junior Alencastro Guerrero, Coordinador de la Gestión de Calidad del GADPE, el CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICA DOCUMENTAL CRTD-GCI-02-2023-N°01.

**Que**, consta el Certificado de Revisión Técnica Documental CRTD-GCI-02-2023-N°01, de fecha 16 de febrero de 2023, mediante el cual el Ab. César Pimentel Concha, en su calidad de Coordinador Institucional del GADPE, , luego de revisar el producto "PLAN DE MITIGACIÓN DE RIESGOS ADMINISTRATIVOS EN LOS PROCESOS DEL GOBIERNO AUNTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS", extiende la Certificación a la Revisión Técnica Documental, conforme a los requisitos especificados en la Norma Técnica ISO 15489-1-2016 "Información y Documentación" y bajo la consideración de lo señalado por NCI 200 "Ambiente de Control".

**Que**, mediante Memorando No. 042-GADPE-HA-GC-2023, de fecha 16 de febrero de 2023, el Ing. Junior Alencastro Guerrero, Coordinador de la Gestión de Calidad del GADPE, remite a la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta de la Provincia de Esmeraldas, el Plan de Mitigación de Riesgos Administrativos en los procesos del GADPE, para su respectiva aprobación.

**Que**, mediante Memorando N° 0312-GADPE-G-PR-2023, de fecha 27 de febrero del 2023, la Ab. Roberta Zambrano Ortiz, Prefecta de la Provincia de Esmeraldas, autoriza al Ab. Diego Luzuriaga Peña, Procurador Síndico del GADPE, la elaboración de la Resolución Administrativa que apruebe el "**PLAN DE MITIGACIÓN DE RIESGOS ADMINISTRATIVOS EN LOS PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS**";

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el inciso segundo del artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE); y en concordancia con el artículo 50 literal h) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD):

**RESUELVE:**



**Artículo Único.- APROBAR** el “**PLAN DE MITIGACIÓN DE RIESGOS ADMINISTRATIVOS EN LOS PROCESOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS**”, de conformidad al documento que se adjunta y forma parte de la presente Resolución Administrativa.

Notifíquese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

Dado en Esmeraldas, a los 27 días del mes de febrero del año 2023.

Ab. María Roberta Zambrano Ortiz  
**PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS**

**CERTIFICO.-** Que la presente Resolución fue dictada y suscrita por la señora Prefecta de la Provincia de Esmeraldas, a los 27 días del mes de febrero del año 2023.

Ab. Jackie Allan Méndez Vivar  
**SECRETARIO GENERAL**

